# ANEXO 1.

# GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA
# SECRETARÍA DE CULTURA

## Contratación Directa
## Convenio interadministrativo

OBJETO

**Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para realizar el encuentro de Transmisión de los conocimientos de los mayores, mayoras, sabedores, sabedoras ancestrales de la identidad cultural del pueblo Nasa en los municipios de Florida, Pradera y Cali en el Valle del Cauca.**

## MAYO 2025

# Tabla de Contenido


1. Introducción ..... 3
2. Descripción de la necesidad ..... 3
3. Definiciones ..... 11
4. Clasificación UNSPSC ..... 11
5. Aspectos generales ..... 11
   5.1. Identificación del sector económico. ..... 11
   5.2. Variables macroeconómicas ..... 12
   5.3. Aspectos técnicos ..... 20
   5.4. Aspectos regulatorios ..... 22
   5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) ..... 24
   5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) ..... 24
   5.7. Otros aspectos relevantes del mercado ..... 24
      5.7.1. Documentos Tipo ..... 24
      5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) ..... 24
      5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. ..... 25
6. Comportamiento del Gasto Histórico ..... 25
   6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? ..... 25
   6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) ..... 27
   6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales ..... 33
   6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ..... 34
   6.5. Análisis de los procesos identificados ..... 35
7. Análisis de la Oferta ..... 35
   7.1. Idoneidad y Experiencia de La CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J" ..... 36
   7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ..... 37
   7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ..... 39
   7.4. Cadena de suministro ..... 39
   7.5. Estructura de costos ..... 39
   7.6. Análisis Financiero ..... 39
8. Estudio de Mercado ..... 39
9. Análisis de Riesgo ..... 42
10. Conclusiones ..... 43

# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
# (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. Introducción

La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca tiene la misión de coordinar e implementar políticas culturales en el departamento, promoviendo la diversidad cultural y fomentando una cultura de paz. Su labor abarca la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales, además de participar en el Sistema Nacional y Departamental de Cultura.

Entre sus funciones principales, la Secretaría formula políticas públicas en colaboración con actores del sistema departamental, promueve la articulación del componente cultural en el plan de desarrollo, brinda asistencia técnica a los municipios y lidera programas de fortalecimiento cultural. Asimismo, protege y difunde el patrimonio cultural y ofrece estímulos a artistas y gestores culturales.

El Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027 prioriza el apoyo a las comunidades indígenas, facilitando espacios para preservar sus tradiciones y garantizar sus derechos culturales. En el departamento existen cuatro asociaciones indígenas que trabajan en la conservación y desarrollo de sus comunidades y deben ser atendidas conforme a la legislación vigente.

Para el caso de la Asociación de Autoridades tradicionales indígenas de la consejería de gobierno propio del pueblo nasa del Valle del Cauca (NASAWE'SX DXI'J) esta desarrolla acciones orientadas al rescate y fortalecimiento del segundo encuentro cultural de mayores, sabedores, sabedoras, jóvenes y mujeres como intercambio de experiencias en el fortalecimiento a los planes de vida de las comunidades indígenas nasa del valle del Cauca, pertenecientes a la organización nasawe'sx'dxi'j.

## 2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la

Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos, tenemos la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (numeral 1°); que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas (numeral 2°) y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (numeral 3°).

Cabe precisar el precedente jurisprudencial traído a colación en la sentencia de unificación 039 de 1997 en donde la corte plantea que *"La Corte había considerado que la comunidad indígena ha dejado de ser una realidad fáctica y legal para ser sujeto de derechos fundamentales; es decir, que estos no sólo se predican de sus miembros individualmente considerados, sino de la comunidad misma que aparece dotada de singularidad propia, la que justamente es el presupuesto del reconocimiento expreso que la Constitución hace "a la* diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

Por otra parte, el Estado colombiano ha ratificado varios instrumentos internacionales que amparan los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos el Convenio 169 de la OIT ratificado mediante la Ley 21 de 1991. En abril de 2009, el gobierno colombiano en la Conferencia de Durban expresó su respaldo "unilateral a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a su espíritu y a los principios que inspiraron su redacción. En abril de 2009, el gobierno colombiano en la Conferencia de Durban expresó su respaldo

"unilateral a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a su espíritu y a los principios que inspiraron su redacción" (Min Relaciones, 2009-a). La especial situación de vulnerabilidad e indefensión de los pueblos nativos a juicio de la Corte Constitucional ponen en peligro su supervivencia. Al respecto, también se han pronunciado otros organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Recientemente, en la visita realizada durante los días 22 al 27 de julio de 2009, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, James Anaya, manifestó que la evaluación realizada por el anterior Relator Especial en 2004, continúa vigente, y que "La situación de los derechos humanos de los indígenas de Colombia es grave, crítica y profundamente preocupante" (N.U., 2009).

Como se mencionó, la Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas en Colombia y faculta a sus autoridades a ejercer funciones públicas, legislativas, administrativas y jurisdiccionales en sus territorios, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, usos y costumbres. Adicionalmente, la Carta política en el marco de los principios y valores constitucionales, especialmente del reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de la Nación Colombiana reconoce los derechos colectivos de los pueblos aborígenes a la supervivencia como grupo diferenciado, a la propiedad de sus tierras y territorio y a la disposición y administración de los recursos naturales que existen en ellos, a la autonomía y autogobierno y a identidad e integridad cultural, en el marco de los instituciones del gobierno no fomentan actividades de capacitación para la formación en los procesos organizativos de los derechos y deberes de la comunidad.

Así mismo, menciona que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios que determinen la Constitución y las leyes.

Adicionalmente, la Constitución Política de 1991 reconoció a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho y estableció un marco normativo para definir su futuro en lo político y lo económico, basado en el reconocimiento de sus identidades culturales o, lo que es lo mismo, su derecho a existir como culturas diferentes en el marco del Estado Social de Derecho. Este reconocimiento implica el ejercicio de derechos como grupos culturalmente diferentes en el campo de la autodeterminación de su gobierno, del manejo y control de sus territorios y de su propio desarrollo bajo esquemas acordes con sus propias identidades culturales, como base para su relacionamiento con la sociedad nacional y con el Estado; también les reconoció carácter autónomo a los territorios indígenas al elevarlos a la categoría de entidades territoriales de la República, es decir, como una más de las unidades a partir de las cuales se organiza el territorio nacional en lo político y administrativo.

Además, la Constitución Política de Colombia de 1991 precisa y asume el carácter de diversidad étnico y cultural del territorio, de igual forma se reconoce la práctica y tradiciones de los espacios de vivencia de los pueblos indígenas considerándolos propiedades inalienables, imprescriptibles e inembargables, con principios de autonomía, formas de gobierno, participación, planeación tanto a escala local como regional. Esta serie de compromisos y derechos adquiridos por el estado evidencian que en Colombia se desarrollan nuevas políticas de relacionamiento con los pueblos de origen a nivel nacional, departamental y municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, así como también para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Corte señala los mandatos constitucionales de garantizar los derechos fundamentales de la población (arts. 1 y 5, C.P.) y de preservar la diversidad étnica y cultural del país (art. 7, C.P.), de los cuales se deriva para el Estado la obligación de atender a la población indígena con enfoque diferencial.

Según sentencia No. T-601 de 2011 la Corte Constitucional determinó respecto de los derechos de los pueblos indígenas que la Constitución señaló como un deber estatal el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, correspondiéndole garantizar la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, lo cual se complementa con la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el respeto a la autodeterminación de los pueblos en el manejo de las relaciones exteriores y el reconocimiento de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos como oficiales en sus territorios.

El Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía, en ese sentido, las condiciones de las comunidades indígenas en el país exigen un estatuto legal que las faculte para asociarse, de tal manera que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social y cultural.

En garantía de lo anterior el gobierno expidió el Decreto 1088 de 1993, mediante el cual regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, como entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Art.2), y cuyo objeto es el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas.

Las cuales en cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante contratos celebrados con personas naturales o jurídicas.

- Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

Por lo antes mencionado, le corresponde al Estado Colombiano la obligación de garantizar que las comunidades indígenas del país puedan en forma autónoma tener el control de sus instituciones, formas de vida y desarrollo económico, y con ello desplieguen su derecho a la autodeterminación, entendida ésta como la capacidad para darse su propia organización social, económica, política y cultural, es decir, el derecho que tienen a decidir sobre asuntos culturales, espirituales, políticos y jurídicos. En consecuencia, dichas comunidades deben contar con los recursos necesarios para el respeto de su autonomía e identidad étnica y cultural.

Como deber constitucional y legal, la administración departamental adoptó en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que transforma", la ejecución de un proyecto que proteja las costumbres y tradiciones autóctonas culturales propias de la población indígena y poner en marcha acciones y estrategias que contribuyan a la visibilizarían social y política de los grupos étnicos, sustentada en el reconocimiento de un departamento multiétnica, pluricultural e intercultural, logrando avanzar hacia la construcción de una sociedad incluyente, respetuosa de la identidad cultural de la población indígena.

Dado lo anterior, el departamento del Valle del Cauca tiene en cuenta los compromisos constitucionales y define de manera específica que sus inversiones e intervenciones obedezcan y fortalezcan las características socioeconómicas y culturales de estos pueblos, considerando la importancia de la normatividad nacional e internacional que reconoce a los pueblos indígenas con el propósito de fortalecer la gestión cultural en las comunidades indígenas.

La Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, tiene como misión fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz. Así mismo la Secretaría de Cultura hace parte del Sistema Nacional y Departamental de Cultura.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento las siguientes funciones y deberes: 1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.

2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo en el sistema departamental y nacional de cultura. 3. Brindar asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca, para la planificación e implementación de las políticas culturales y los programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo cultural. 4. Liderar la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos artísticos y culturales. 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz. 6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el sistema departamental de cultura y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este. 7. Identificar, valorar, fomentar, promover, estimular, difundir y facilitar la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales del Valle del Cauca. 8. Identificar, valor, proteger, salvaguardar y divulgar, el patrimonio cultural material e inmaterial del Valle del Cauca. 9. Establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los lineamientos de la política pública cultural a través del otorgamiento de estímulos para los artistas, creadores, gestores culturales y portadores de tradiciones, orientados a fortalecer los procesos culturales que den cuenta de la diversidad del Valle del Cauca y que sean referentes de su identidad. 10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad. 11. Diseñar, coordinar y ejecutar procesos de formación que contribuyan a la cualificación de los actores que hacen parte del sistema departamental de cultura. 12. Fomentar a través de estrategias de investigación, formación, circulación, y acceso a bienes y servicios del emprendimiento cultural en el departamento. 13. Consolidar una base de datos de información cultural del departamento. 14. Las demás que se asigne la Constitución, a la Ley, las Ordenanzas, los Decretos, los Reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por consiguiente, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura, tiene la responsabilidad de contribuir con el desarrollo de los pueblos indígenas, conforme al proyecto de inversión incluido en el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que transforma" "APOYO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA"; y, con el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, facilitando la generación de espacios que permitan un producto cultural con arraigo ancestral, garantizando los derechos culturales de los grupos étnicos y por ende la conservación cultural de sus tradiciones y costumbres.

En virtud de todo lo anterior, en el Departamento del Valle del Cauca existen cuatro (4) asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Indígenas que son: la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC) y, la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico ACIVA RP, Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca (NASAWE'SX DXI'J) y Asociación de Autoridades Tradicionales WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV" que

tienen como finalidad realizar acciones para lograr la pervivencia de los pueblos indígenas y el desarrollo integral de sus comunidades.

Estas organizaciones deben ser atendidas conforme a lo dispuesto en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios, además de las ordenanzas y/o actos administrativos emitidos por las autoridades administrativas de orden nacional y departamental que buscan garantizar la pervivencia de los pueblos indígenas en el país, teniendo en cuenta sus particularidades étnicas y culturales.

Que la CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J., entidad de derecho público de carácter especial, Inscrita según Resolución 040 de 17 de marzo de 2023 en el Ministerio del Interior, identificada con el NIT. 901701758-0.
NASAWE'SX DXI' J, creada y reconocida desde la Ley de Origen, Derecho Propio, bloque normativos constitucional e internacional, se conforma por el asocio de veinte cinco (25) Autoridades Milenarias, a partir del Congreso de Pueblo Nasa celebrado desde el 10 al 12 de diciembre de 2022. Los territorios que se organizan en la presente organización son, Resguardo Indígena Kwet Wala del Municipio de Pradera; Resguardo Triunfo Cristal Páez, Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe, Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe de municipio de Florida; Cabildo Nasa Ukawe'sx thä Alto Nápoles, Cabildo Dxi'j phadena' Pance de Santiago de Cali.
El proceso organizativo de los territorios mencionados lleva más de 35 años de lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de las Comunidades Indígenas, además de la lucha por la pervivencia física y cultural en medio de las diferentes situaciones
asociadas al conflicto, racismo y abandono estatal, en estos territorios es donde dio inicio el caminar organizativo de los Pueblos Indígenas en el Valle del Cauca, con grandes fortalezas en cuanto a liderazgo fuerte en los territorios, personal cualificado en múltiples profesiones en las comunidades, con procesos educativos propios importantes como el IDEBIC e iniciativas de comunicación comunitarias llevándose a cabo, y en materias productiva fortaleciéndose, que permiten autonomía en los procesos comunitarios.

Para el caso de la Asociación de Autoridades tradicionales indígenas de la consejería de gobierno propio del pueblo nasa del Valle del Cauca (NASAWE'SX DXI'J) ésta desarrolla acciones orientadas al rescate y fortalecimiento del segundo encuentro cultural de mayores, mayores, sabedores, sabedoras, jóvenes y mujeres como intercambio de experiencias en el fortalecimiento a los planes de vida de las comunidades indígenas nasa del valle del Cauca, pertenecientes a la organización NASAWE'SX DXI' J.

Es importante y necesario para la pervivencia cultural de los pueblos indígenas, apoyar las iniciativas que visibilicen y fortalezcan las expresiones culturales propias, que permitan fortalecer la coordinación entre los procesos culturales locales y los tradicionales, con el fin de evitar la constante pérdida de expresiones culturales, la disminución en el número de hablantes de las lenguas propias, entre otros.

Por lo anterior la Secretaría de Cultura Departamental, requiere realizar un convenio interadministrativo con esta entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Art.2), y dentro de su objeto social se encuentra el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas, esta Organización posee experiencia e idoneidad, para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la identidad cultural de esta población.

La transversalidad contemplada en la misionalidad y las competencias de la Secretaría de Cultura, atiende el enfoque diferencial étnico, que tiene que ver con la diversidad que se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y/o poblaciones étnicas.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

La contratación está contemplada en el Plan de Desarrollo, para la vigencia Fiscal del año 2025, cuyo presupuesto fue aprobado en la asamblea para tal fin; por lo que cuenta con los recursos aprobados los proyectos de inversión: PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA".

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027" LIDERAZGO QUE TRANSFORMA |
| Pilar: | N/A |
| Línea de Acción: | 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente |
| Objetivos Específicos: | Fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del departamento del Valle del Cauca. |
| Programa: | 32. Identidades Culturales |
| Subprograma: | 3200101 Fomento a la Cultura, el Arte y la Lectura |
| Meta (s) de Resultado: | 1. MR 32001- Incrementar en un 2% el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno |
| Meta (s) de Producto: | MP3200101083301053 - Ejecutar 20 actividades culturales para la promoción de la cultura de los grupos étnicos y poblacionales del departamento del valle del cauca, durante el periodo de gobierno. |
| Proyecto: | APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | Realizar encuentros culturales y artísticos con comunidades y pueblos indígenas. |

| | |
|---|---|
| | Realizar actividades de promoción y fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca. |

## 3. Definiciones

No aplica

## 4. Clasificación UNSPSC

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93141514 | Servicios políticos y asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales | Servicios socioculturales |
| 94131805 | Organizaciones y clubes | Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos | Movimientos | Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas |

## 5. Aspectos generales

### 5.1. Identificación del sector económico.

El objeto contractual AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DE TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MAYORES, MAYORAS, SABEDORES, SABEDORAS ANCESTRALES DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO NASA EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA Y CALI EN EL VALLE DEL CAUCA, pertenece al **sector terciario de la economía**, también conocido como el **sector de servicios**. Este sector abarca actividades que no están relacionadas con la producción de bienes tangibles, sino con la provisión de servicios a la comunidad o a las empresas.

NOTA EXPLICATIVA

Sección: R División: 90 Grupo: Clase:

Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Incluye Excluye

**AGENTES, GREMIOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR CULTURA EN COLOMBIA**

En Colombia, el sector cultural es dinámico y diverso, y cuenta con la participación de múltiples agentes, gremios y asociaciones que trabajan para promover, preservar y desarrollar las expresiones culturales del país. A continuación, se mencionan algunos de los principales actores:

**Entidades Gubernamentales**

- **Ministerio de Cultura**: Es la entidad rectora de las políticas culturales en Colombia. Promueve la diversidad cultural, el patrimonio, las artes y la creatividad.
- **Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**: Encargado de la investigación, conservación y divulgación del patrimonio arqueológico y antropológico.
- **Biblioteca Nacional de Colombia**: Conserva y promueve el patrimonio bibliográfico y documental del país.
- **Archivo General de la Nación**: Responsable de la custodia y preservación del patrimonio documental colombiano.

**Gremios y Asociaciones Culturales**

- **Cámara Colombiana del Libro**: Promueve la industria editorial y la lectura en el país.
- **Asociación Colombiana de Industrias Cinematográficas y Audiovisuales (AICCA)**: Representa a los productores y profesionales del cine y el audiovisual.
- **Asociación Colombiana de Artistas Plásticos (ACAP)**: Agrupa a artistas visuales y promueve sus derechos e intereses.
- **Asociación Colombiana de Críticos de Arte (ACCA)**: Fomenta la crítica y el análisis del arte en Colombia.
- **Asociación de Gestores Culturales de Colombia (GESTORES)**: Reúne a profesionales dedicados a la gestión y promoción cultural.

**Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Fundaciones**

- **Fundación Bat**: Promueve el arte contemporáneo y apoya a artistas emergentes.
- **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA)**: Fomenta las artes visuales, escénicas y musicales en Bogotá.

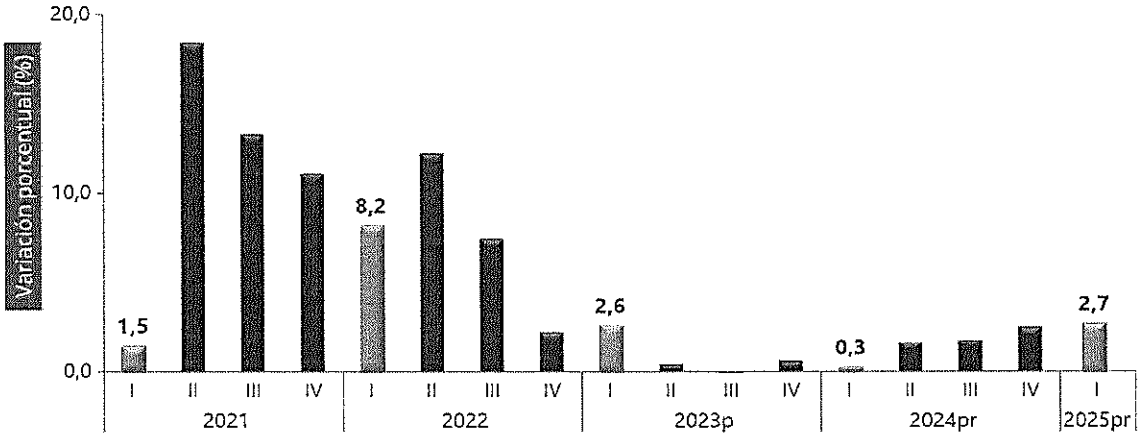
### 5.2. Variables macroeconómicas

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

## Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral
## Información I trimestre 2025pr

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025pr - I




En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.**
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025$^{Pr}$-I / 2024$^{Pr}$-I | 2025$^{Pr}$-I / 2024$^{Pr}$-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 7,1 | -0,2 |
| Explotación de minas y canteras | -5,0 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 1,4 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,2 | 0,3 |
| Construcción | -3,5 | -1,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 0,7 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 1,0 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,0 | 0,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | 0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 15,5 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,2 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**
**Tasas de crecimiento en volumen**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025$^{Pr}$-I / 2024$^{Pr}$-I | 2025$^{Pr}$-I / 2024$^{Pr}$-IV |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 17,1 | 4,9 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 7,4 | 3,7 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **15,5** | **4,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## INFLACIÓN
**Abril 2025**

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%. En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

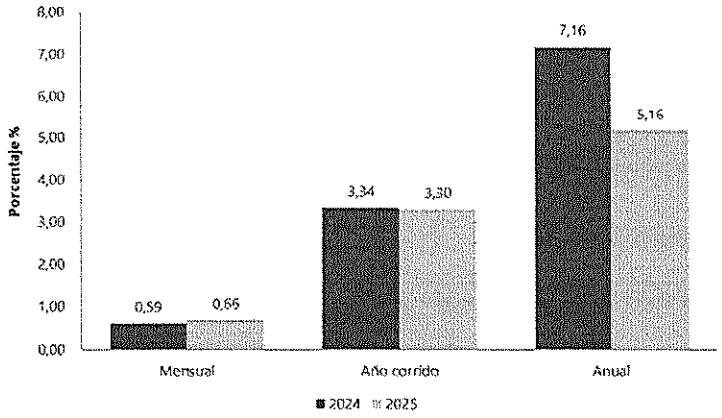
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,59 | **0,66** | 3,34 | **3,30** | 7,16 | **5,16** |

Fuente: DANE, IPC

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Abril 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

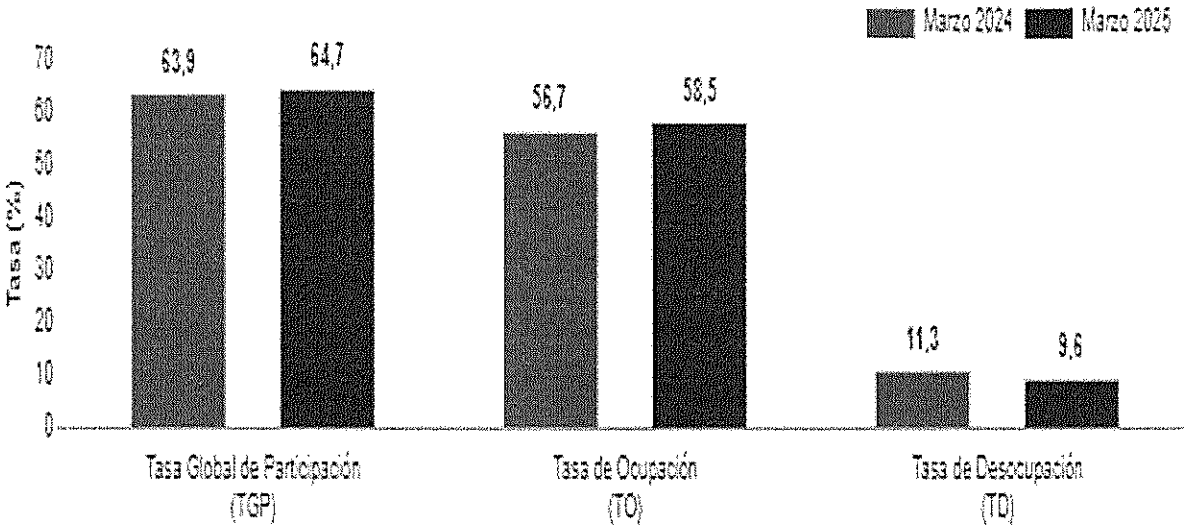
En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), **Recreación y cultura (0,45%),** Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos

y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

## DESEMPLEO
## Marzo 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

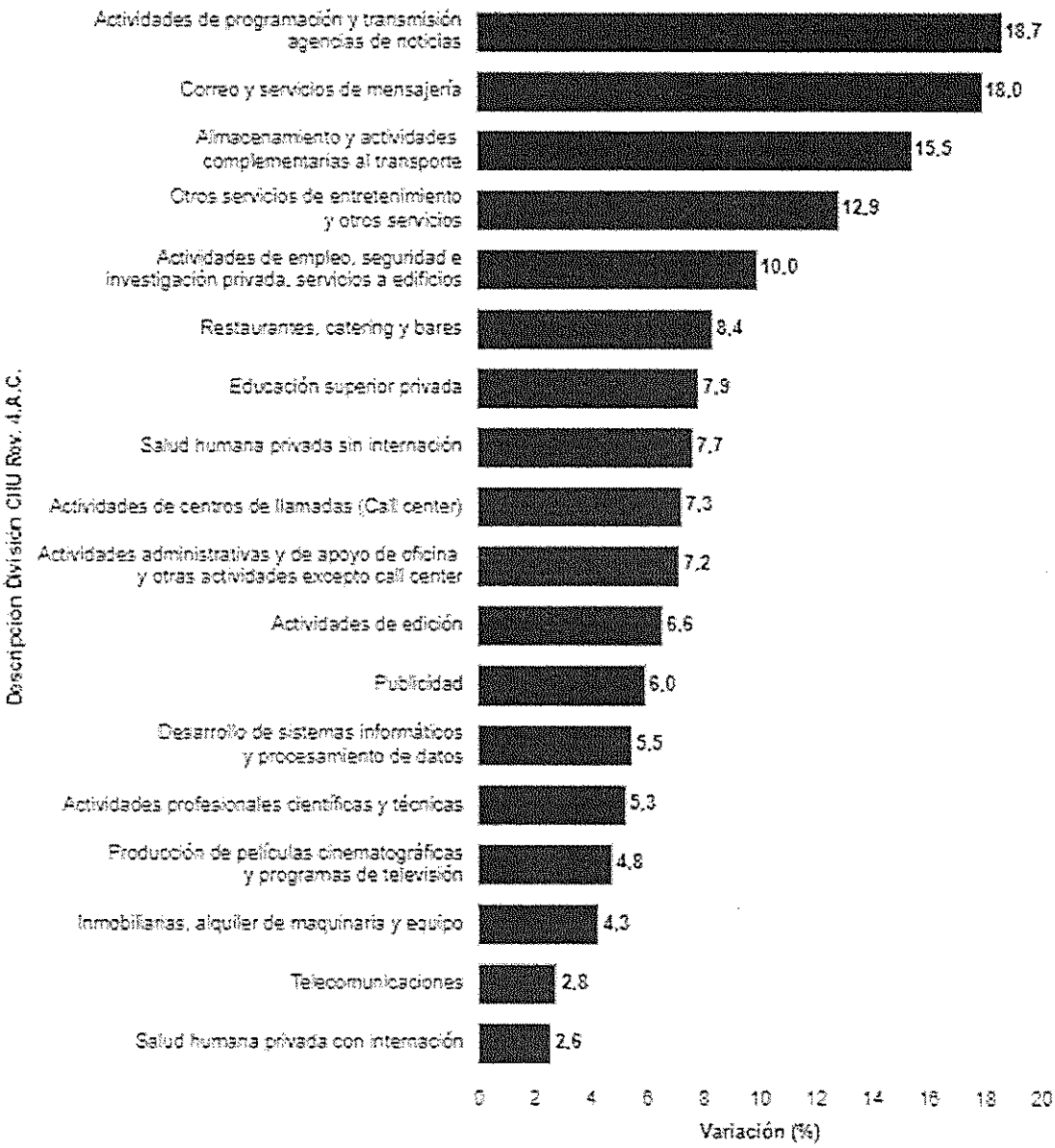



**Fuente: DANE**

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.




## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 15,5 | 15,6 | -0,1 | 0,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,0 | 18,1 | 0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,4 | 8,2 | 0,3 | -0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,6 | 5,3 | 0,7 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,8 | 6,5 | -2,0 | 0,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 18,7 | 15,9 | 0,0 | 2,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,8 | -1,0 | 3,6 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,5 | 6,1 | -0,4 | -0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,3 | 5,9 | -1,1 | -0,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,3 | 4,8 | 0,6 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,0 | 6,1 | 0,0 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,0 | 10,2 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,3 | 7,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,2 | 4,5 | 0,0 | 2,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | 7,7 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,0 | 2,2 | 0,1 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,7 | 6,7 | 0,8 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 12,9 | 11,9 | 0,3 | 1,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,6 | 2,6 | 0,5 | -0,5 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,1 | -0,9 | 0,9 | -2,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | 0,7 | -1,4 | -0,6 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,7 | -2,1 | -1,7 | -0,9 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -9,0 | -3,7 | -0,1 | -5,3 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -6,5 | -4,3 | -0,3 | -2,0 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -4,1 | -2,7 | -1,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,7 | 0,0 | -1,5 | -0,3 | - - |
| LMN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,5 | -0,2 | 3,9 | -0,2 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,5 | -5,3 | -1,1 | -0,1 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -4,8 | 1,0 | -5,7 | 0,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,9 | 1,7 | -2,1 | -0,2 | -2,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,1 | -0,4 | -4,6 | -0,1 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,6 | -1,7 | 5,7 | -1,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,9 | -0,6 | -0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,6 | -1,5 | 1,0 | -2,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,4 | -0,6 | -0,1 | 0,4 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,0 | -0,3 | 0,6 | -0,3 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.

## 5.3. Aspectos técnicos

El objeto contractual comprende las siguientes actividades:

Fortalecer el estado actual de los saberes ancestrales a través del encuentro de los mayores que hacen parte de la organización NASAWE'SX DXI'J.

Verificar el estado actual de la identidad cultural de las y los integrantes de las comunidades de la organización indígena NASAWE'SX DXI'J.

Valorar los valores ancestrales de los mayores desde el ámbito cultural para fortalecer la identidad cultural de los niños y jóvenes de las comunidades.

Logística para el desarrollo de los eventos:

El desarrollo del encuentro conlleva disponer de una logística para la realización de las actividades proyectadas, en ese sentido se debe disponer de los siguientes insumos y servicios para ello:

Transporte terrestre del equipo de coordinación y transporte de equipos y materiales.

Se contará con una persona, que realizará las actividades de coordinación, planificación, organización y seguimiento a las actividades realizadas. Uno de los cuales realizará las actividades de coordinación y planificación y otro de seguimiento y monitoreo a las actividades de los gestores culturales.

- Equipo Humano para el desarrollo de las jornadas de formación de bailes tradicionales.
- Refrigerios y almuerzos para jornadas de formación
- Dado que se proyecta la participación de 50 personas por evento, se necesitará ese mismo número de refrigerios para los asistentes.
- Personal de apoyo logístico para cada uno de los eventos.
- Cada una de las comunidades aportaran a una persona para brindar apoyo logístico a la realización de las actividades, de esa manera habrá dos personas brindando apoyo logístico.

**MARCO LOGICO**

| Objetivo General | Objetivo Especifico | Actividad | Meta | Indicador | Indicador de Verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| Transmitir los conocimientos de los Mayores, Mayoras, Sabedores y Sabedoras ancestrales en la identidad cultural del Pueblo Nasa de los Municipios de Florida, Pradera y Cali en el Valle del Cauca. | Fortalecer el estado actual de los saberes ancestrales a través del encuentro de mayores que hacen parte de la organización NASAWE´SX DXI´J. | Realizar el segundo encuentro cultural de mayores y mayoras de que hacen parte de la Organización NASAWE´SX DXI´J, en el resguardo Triunfo Cristal Páez, comunidad los Caleños | Atender la población de los mayores y mayores de cuatro resguardos Indígenas y dos cabildos mayores | el 100% de los 200 mayores, mayores y sabios atendidos de acuerdo a la propuesta | Acta donde se recoge las memorias del encuentro realizado, asistencia de los presentes y registro fotográfico de la actividad. |
| | Verificar el estado actual de la identidad cultural de las y los integrantes de las Comunidades de la Organización Indígena NASAWE´SX DXI´J. | | | | |
| | Valorar los Saberes Ancestrales de los Mayores desde el ámbito cultural para fortalecer la identidad cultural de los niños y jóvenes de las comunidades. | | | | |

## POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA

Población Total Beneficiada: 200 habitantes Indígenas del Pueblo Nasa del Departamento del Valle del Cauca de los Municipios de Florida, Pradera y Cali, según censos de las Comunidades Indígenas del Valle del Cauca y la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – NASAWE'SX DXI'J.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividad | Actividades | AÑO 2025 MESES 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| Realizar el segundo encuentro cultural de mayores y mayoras de que hacen parte de la Organización NASAWE´SX DXI´J, en el resguardo Triunfo Cristal Páez, comunidad los Caleños. Realización de cuatro jornadas de capacitaciones en artes y sabe- res en los municipios de Pradera, Florida y Cali, donde se encuentras ubicados los territorios indígenas filiales a la Consejería NASAWE'SX DXI'J. | Conformación Equipo técnico | X | X | |
| | Socialización y construcción conjunta del plan de trabajo con autoridades indígenas | X | X | |
| | Realización de cuatro jornadas de capacitación para 25 personas | X | X | X |
| Realización de un encuentro cultural para compartir saberes y exhibir los conocimientos artísticos del pueblo nasa del Va- lle del Cauca. | Entrega de Instrumentos musicales (Tambores, Flautas, Kenas, Zampoñas y Charangos) Realización de un encuentro Cultural para exposición de Saberes y las artes. | | | X |

## 5.4. Aspectos regulatorios

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia del contratista de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, Conpes 3714 de 2011, Decreto 1080 de 2015, Ley 397 de 1997, Decreto 1900 de 1990, Ley 74 de 1996, Ley 1341 del 2009, Ley 1882 de 2018, Ordenanza 458 de 2017 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal. Los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

**Aspectos regulatorios sector servicios:**

En Colombia, el sector de servicios está sujeto a un marco regulatorio integral que busca garantizar la eficiencia, transparencia y equidad en la prestación de servicios a la población. La relevancia de estos aspectos regulatorios se manifiesta en la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la competencia leal entre los proveedores y la estabilidad del mercado. Además, las regulaciones en el sector de servicios desempeñan un papel crucial en la atracción de inversiones, al ofrecer un entorno normativo claro y predecible que fomenta el desarrollo de nuevas empresas y la expansión de las existentes. Estas normativas no solo buscan proteger a los usuarios finales, sino que también contribuyen al crecimiento económico sostenible al proporcionar un marco que incentiva la innovación y la calidad en la oferta de servicios.

**Algunas entidades, normas y códigos que regulan sector servicios:**
Código de comercio
La Superintendencia de Industria y Comercio
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
Ley 1480 de 2011
Decreto 1074 de 2015
NTC ISO 9001

En Colombia, los aspectos regulatorios para el sector servicios y enfocado específicamente a la cultura están diseñados para proteger, fomentar y promover el desarrollo cultural en sus diversas manifestaciones.

**Leyes**

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Establece las bases para la protección del patrimonio cultural, el fomento de las artes y la creación del Ministerio de Cultura.

- Ley 1185 de 2008: Modifica la Ley 397 para fortalecer la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

- Ley 1493 de 2011: Regula el sector del espectáculo público de las artes escénicas, promoviendo su formalización y sostenibilidad.

- Ley 814 de 2003 (Ley de Cine): Fomenta la producción cinematográfica en el país.

**Entidades reguladoras**

- Ministerio de Cultura: Principal entidad encargada de formular políticas culturales y supervisar su implementación.

- Consejo Nacional de Patrimonio Cultural: Asesora en la protección y conservación del patrimonio cultural.

- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH): Responsable de la investigación y protección del patrimonio arqueológico.

- Biblioteca Nacional de Colombia: Promueve la lectura y preserva el patrimonio bibliográfico.

**Instrumentos de política pública**
- Decreto 1080 de 2015: Compila las normas reglamentarias del sector cultura, facilitando su aplicación.

### 5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

No aplica

### 5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica

### 5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

No aplica

#### 5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

#### 5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Se consultó en la siguiente página: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, si existe acuerdo marco de precios pero no se encontró ninguno relacionado con el objeto del presente contrato.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

### 5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica

## 6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ENCUENTRO DE TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MAYORES, MAYORAS, SABEDORES, SABEDORAS ANCESTRALES DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO NASA EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA Y CALI EN EL VALLE DEL CAUCA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

### 6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

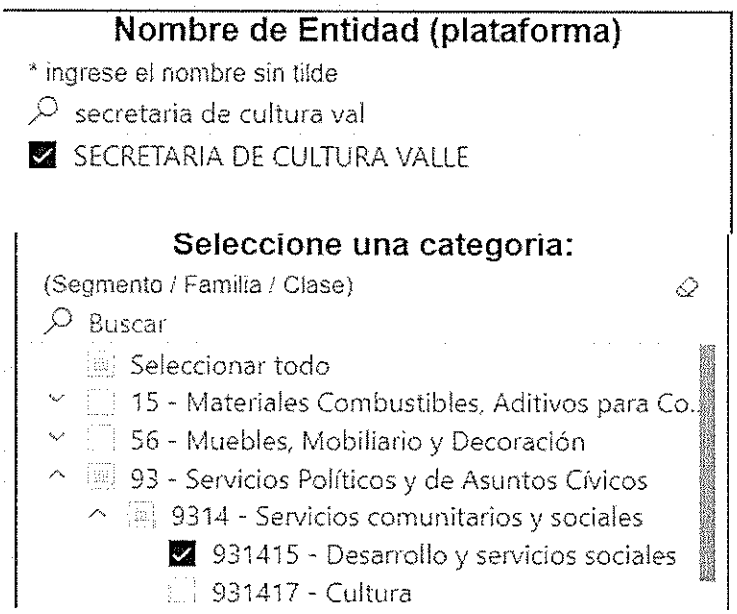
| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.240-12.19-0100-2023 | Apoyar la realización del Primer Encuentro Cultural y Comunitario del Resguardo Kwe´sx Yu Kiwe municipio de Florida Valle, en el marco del plan de recuperación y fortalecimiento cultural del Resguardo Indigena Kwe´sx Yu Kiwe. | $ 22.842.000 | Contratación directa | RESGUARDO INDÍGENA KWE´SX YU´ KIWE | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4634998&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 1.240-13.03-0089-2023 | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Asociación de cabildos indígenas ACIVA y la Secretaría de Cultura para realizar el fortalecimiento de los saberes ancestrales ligados a la medicina tradicional de las comunidades DOJURAVIDA y VIDUCAR LA MESENIA pueblo Emberá Chami ubicado en el municipio de Sevilla | $ 34.500.000 | Contratación directa | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICA – ACIVA RP | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4495109&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 1.240-13.03-0090-2023 | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC y la Secretaría de Cultura para realizar el fortalecimiento de las prácticas culturales de la Danza a mujeres de las comunidades indígenas de San José, Las pilas, Papanam, Guasarabe, Guadualito ubicados en el municipio de Yumbo, Jamundí, Buenaventura, Sevilla y Argelia del departamento del Valle del Cauca. | $ 64.000.000 | Contratación directa | CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4496155&isFromPub... Area=True&isMod... =False |
| 1.240-13.03-0065-2022 | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Asociacion de cabildos indígenas ACIVA y la Secretaria de Cultura para realizar el fortalecimiento de los saberes ancestrales ligados a la medicina tradicional de las comunidades Eekawes Kiwe del pueblo Nasa y Sonsondrua del pueblo Embera Chami ubicada en el municipio de Tuluá. | $ 33.000.000 | Contratación directa | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICA – ACIVA RP | 2022 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3343389&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 1.240-13.03-0066-2022 | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Organización indígena ORIVAC y la Secretaría de Cultura para apoyar el fortalecimiento de la identidad cultural en las prácticas ancestrales de la danza a 50 comuneros de los pueblos Nasa, Embera y Wounaan, de acuerdo a los planes de pervivencia étnica | $ 44.000.000 | Contratación directa | CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA | 2022 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3344026&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 1.240-13.03-0055 | Desarrollar actividades dirigidas al fortalecimiento y vivencia de las expresiones culturales ligadas a la cosmovisión indígena y de formación en danza, música y manualidades de los pueblos Nasa y Pasto pueblos filiales a la Orivac. | $ 35.750.000 | Contratación directa | CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA | 2021 | https://community.secop.gov.co/Public/T... endering/Opportu... yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1966148&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 1.240-13.03-0060 | Desarrollar actividades dirigidas a recuperar y fortalecer las expresiones culturales ligadas a los bailes tradicionales del pueblo Eperara Siapidara, comunidad Chonara Huena y del pueblo Embera Chami, comunidad Aizama ubicada en el Distrito de Buenaventura del Valle del Cauca. | $ 19.300.000 | Contratación directa | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICA – ACIVA RP | 2021 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2003563&isFromPublicArea=True&isModal=False |

## Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

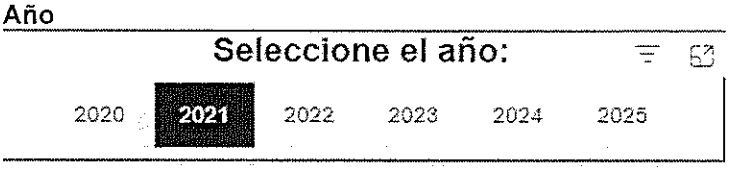
### 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

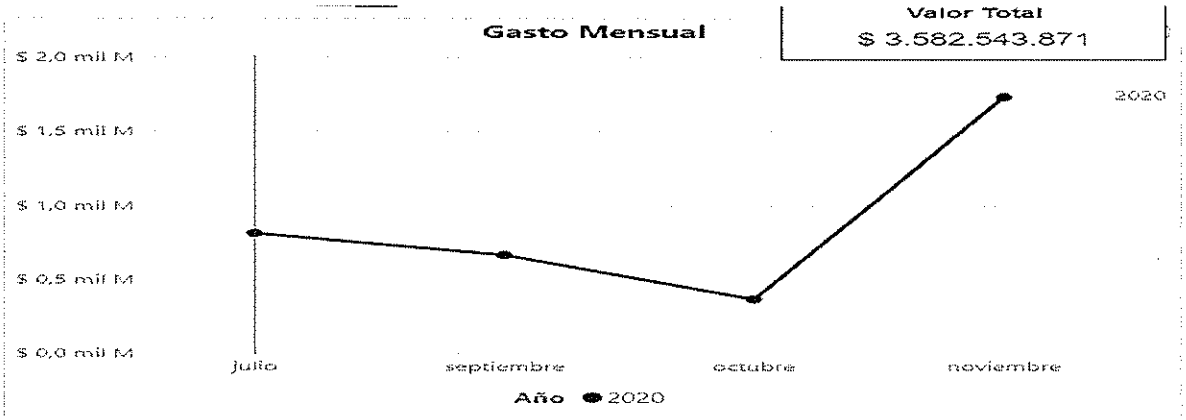
**Análisis del gasto para la Secretaría de Cultura 2020-2024**

**Filtros utilizados:**



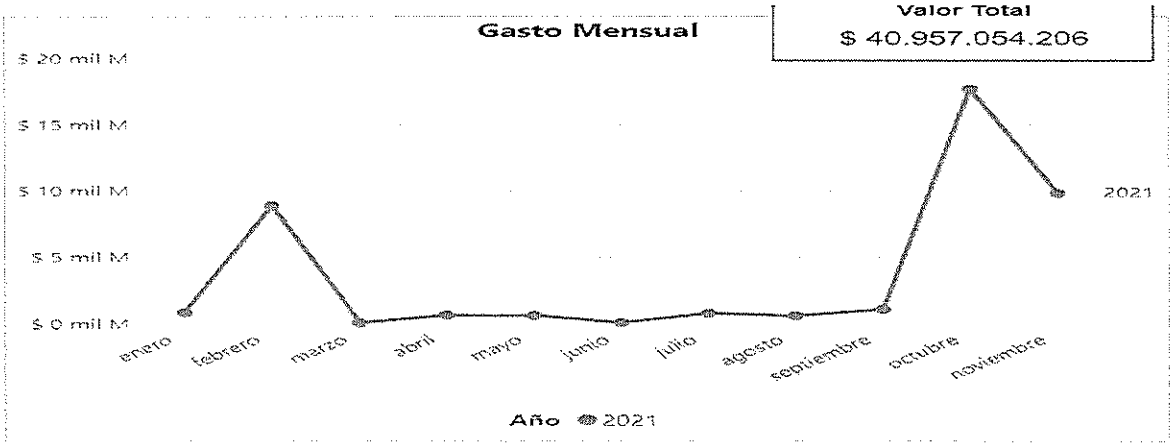

**Año**



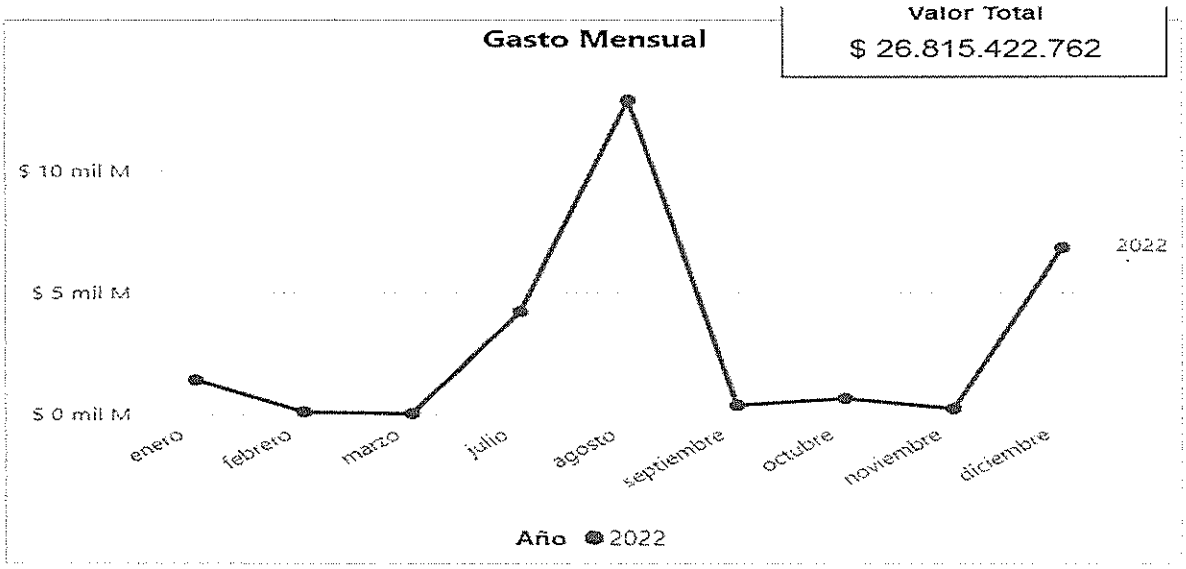



La gráfica muestra el gasto mensual de la Secretaría de Cultura durante el año 2020, específicamente desde julio hasta noviembre. Se observa una fluctuación significativa en los montos a lo largo de estos meses. En julio, el gasto fue de aproximadamente $1.0 mil millones, disminuyendo a cerca de $0.8 mil millones en septiembre y alcanzando un punto bajo en octubre con aproximadamente $0.4 mil millones. Sin embargo, en noviembre se produjo un aumento considerable, llegando a aproximadamente $1.8 mil millones.

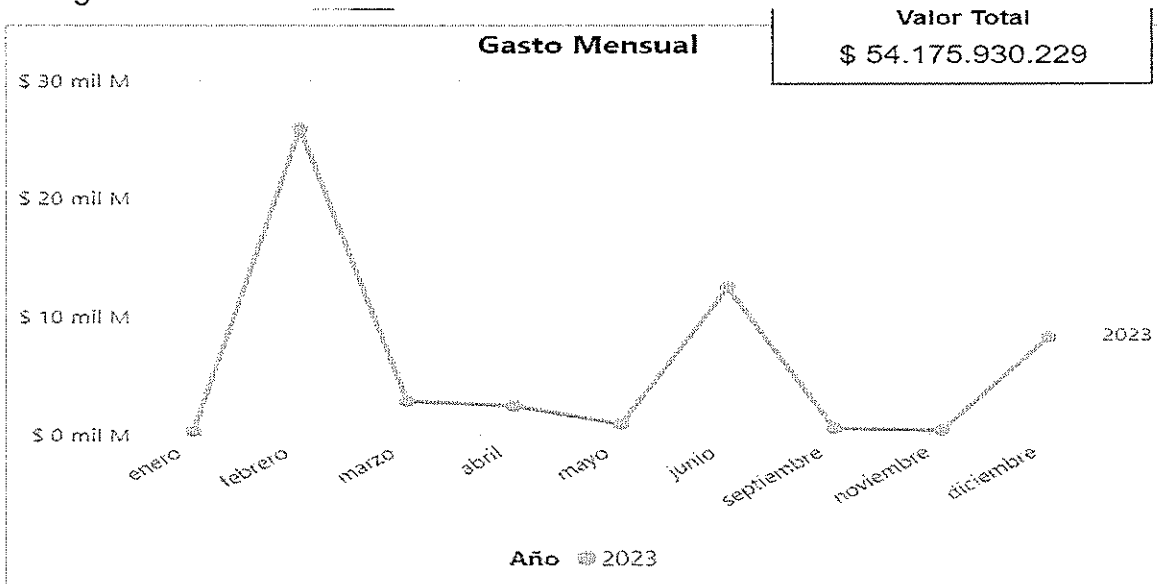
Este patrón sugiere una posible reasignación de recursos o la implementación de proyectos importantes hacia el final del año, reflejando la estrategia financiera de la Secretaría para manejar sus fondos. El gasto total acumulado para este período es de $3,582,543,871, lo que indica una inversión sustancial en actividades culturales en estos meses.



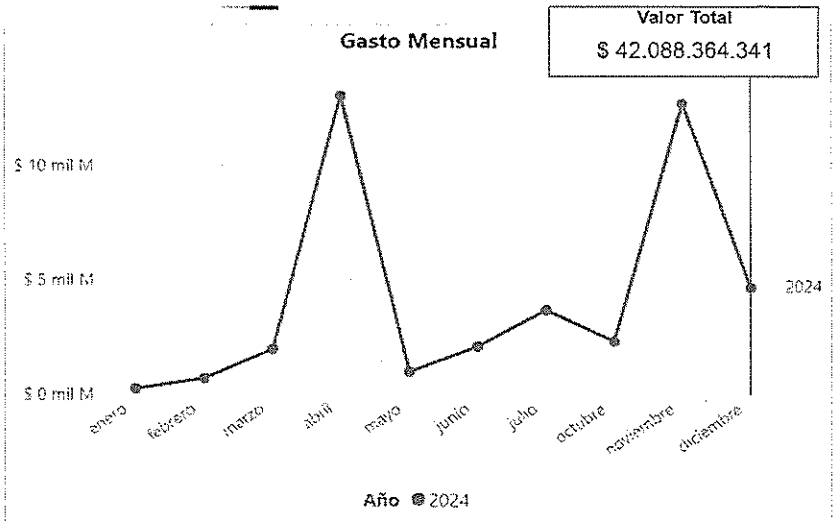

La gráfica muestra el gasto mensual de la Secretaría de Cultura durante el año 2021. Notamos dos picos significativos en febrero y octubre, alcanzando aproximadamente $10 mil millones en febrero y 18 mil millones en octubre. Entre abril y septiembre, los gastos se mantienen constantes y bajos, cerca de $2 mil millones. En noviembre, el gasto disminuye a aproximadamente $10 mil millones, luego del pico en octubre. El valor total del gasto anual es de $40.957.054.206. Estos picos sugieren la implementación de proyectos importantes en febrero y octubre, mientras que los otros meses muestran una gestión más estable y contenida del presupuesto. Esto podría reflejar una estrategia de financiamiento por etapas, concentrando recursos en momentos clave del año para maximizar el impacto de las actividades culturales.




La gráfica de gasto mensual de la Secretaría de Cultura para el año 2022 muestra una tendencia de gasto relativamente baja y constante desde enero hasta junio, con un aumento significativo en julio y agosto, alcanzando un pico notable en este mes de casi 20 mil millones. Después de septiembre, el gasto disminuye drásticamente en octubre y se mantiene bajo en noviembre, con un ligero aumento en diciembre. Este patrón sugiere que la Secretaría concentró gran parte de su presupuesto en proyectos o eventos importantes durante septiembre, posiblemente dejando menos recursos para los meses siguientes. El valor total del gasto anual es de $26.815.422.762, lo que refleja una inversión considerable en actividades culturales a lo largo del año. La notable concentración del gasto en agosto de 2022 podría estar vinculada a la programación de eventos culturales específicos o a la ejecución de proyectos significativos en ese mes, destacando la importancia de este periodo en la gestión de recursos de la Secretaría de Cultura.

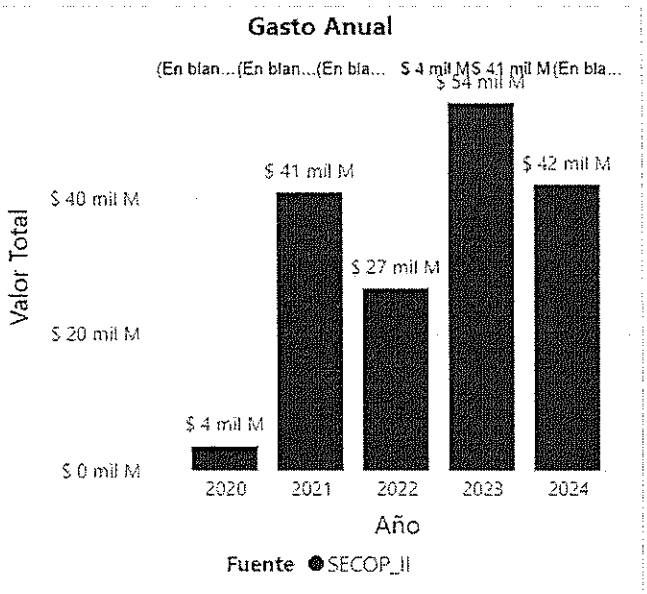


La gráfica de gasto mensual de la Secretaría de Cultura en el año 2023 muestra fluctuaciones considerables. En febrero, se observa el pico más alto del año, superando los $30 mil millones, lo cual sugiere una inversión significativa en proyectos o eventos importantes durante este mes. Después de este pico, el gasto disminuye drásticamente en marzo, abril y mayo, llegando a casi $2 mil millones, lo que podría indicar un periodo de menor actividad o ajuste presupuestario. En junio, hay un aumento notable en el gasto, aunque no tan alto como en febrero, seguido de una nueva disminución en los meses posteriores. En noviembre, el gasto vuelve a ser cercano a $1 mil millones, pero se incrementa nuevamente en diciembre, cerrando el año con una notable actividad financiera. El gasto total anual es de $54.175.930.229, lo que refleja una gestión dinámica y adaptativa de los recursos a lo largo del año, con picos estratégicos de inversión que destacan en febrero, junio y diciembre.

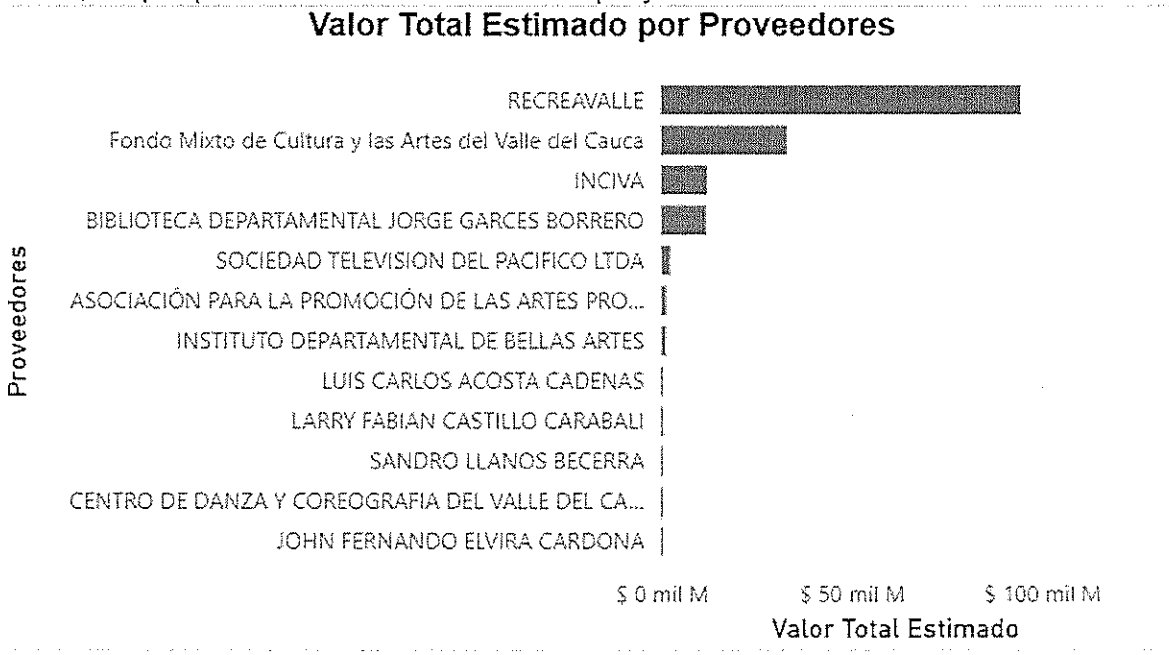



La gráfica muestra el "Gasto Mensual" para el año 2024. En ella, se observan picos significativos de gasto en los meses de abril y noviembre, superando los $10 mil millones en ambos casos. Lo anterior se debe al aumento de procesos de contratación acumulados de meses anteriores. En contraste, los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, octubre y diciembre presentan gastos considerablemente menores. El gasto total acumulado para el año 2024 es de $42.088.364.341.

**Gasto x Año**

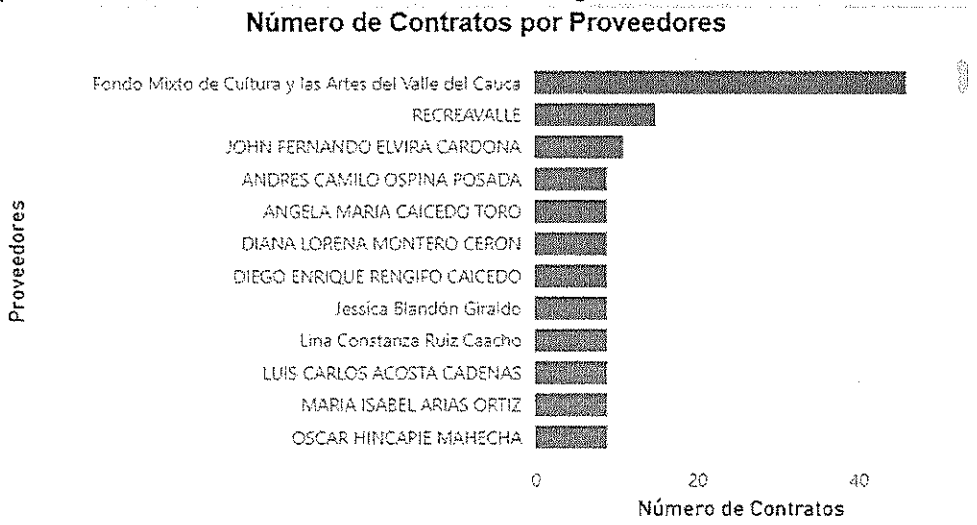



La gráfica muestra el "Gasto Anual" en millones de pesos desde 2020 hasta 2024, con datos de la fuente "SECOP_II". Se observa que el gasto anual experimenta fluctuaciones significativas: en 2020 fue de $4 mil millones, aumentó dramáticamente a $41 mil millones en 2021, disminuyó a $27 mil millones en 2022, alcanzó su punto máximo de $54 mil millones en 2023 y se proyecta un gasto de $42 mil millones para 2024. Estas variaciones resaltan un incremento notable en 2023, lo que podría indicar inversiones o proyectos de alto valor durante ese año.




El proveedor con el valor más alto es RECREAVALLE, con un valor cercano a los $100 mil millones. Le siguen el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del

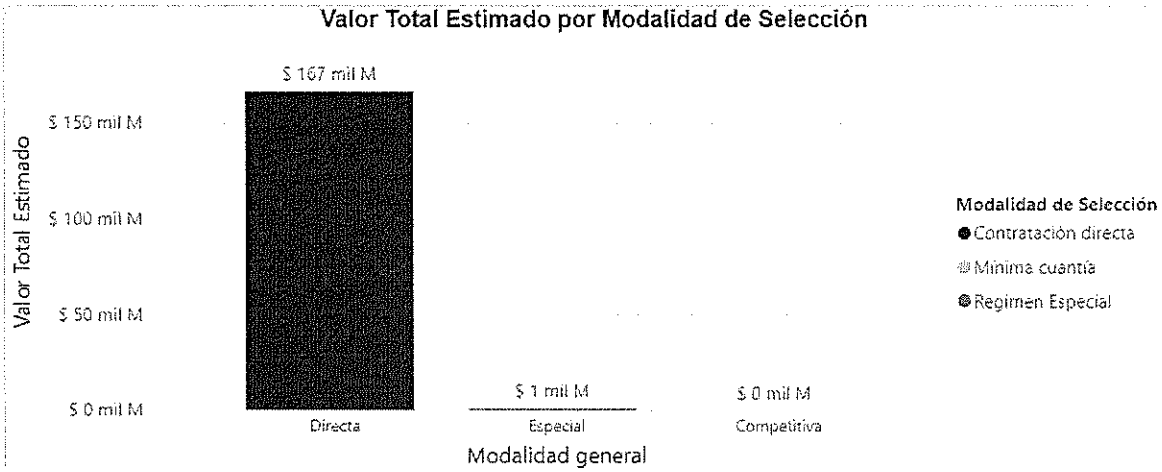
Cauca e INCIVA, aunque con valores significativamente menores. Otros proveedores como la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y la Sociedad Televisión del Pacífico LTDA tienen valores aún más bajos. La gráfica permite visualizar de manera clara y comparativa el valor total estimado asignado a cada proveedor, destacando las diferencias significativas entre ellos.




El proveedor con el mayor número de contratos es el "Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca" con 46 contratos. Le sigue "RECREAVALLE" con un número significativamente menor, llegando a 15 convenios y contratos.

Razones por las cuales los anteriores operadores son los más relevantes para la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca.

- Estas organizaciones pueden tener una capacidad operativa y logística más robusta, lo que les permite manejar múltiples contratos simultáneamente. Esto incluye tener personal capacitado, recursos adecuados y una infraestructura fuerte.
- Los proyectos llevados a cabo por estas entidades tienen un impacto significativo en la comunidad, justificando así la adjudicación de múltiples contratos. Proyectos que fomentan la cultura, el arte y la formación artística y aprovechamiento de tiempo libre son prioritarios para las autoridades locales.
- Su experiencia y capacidad para ejecutar proyectos superan los de otros proveedores.




La gráfica muestra el "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección". El valor total estimado se presenta en millones de pesos ($ mil M) en el eje vertical, y las modalidades de selección se muestran en el eje horizontal. La modalidad de "Contratación directa" predomina con un valor estimado de $167 mil millones, representada por una barra azul. Le sigue "Régimen Especial" con mil millones, representada por una barra roja, mientras que la modalidad "Competitiva" no tiene valor estimado, indicada por una barra amarilla en cero. Esta gráfica subraya la predominancia de la contratación directa en términos de valor total estimado, destacando la diferencia significativa en comparación con otras modalidades de selección.

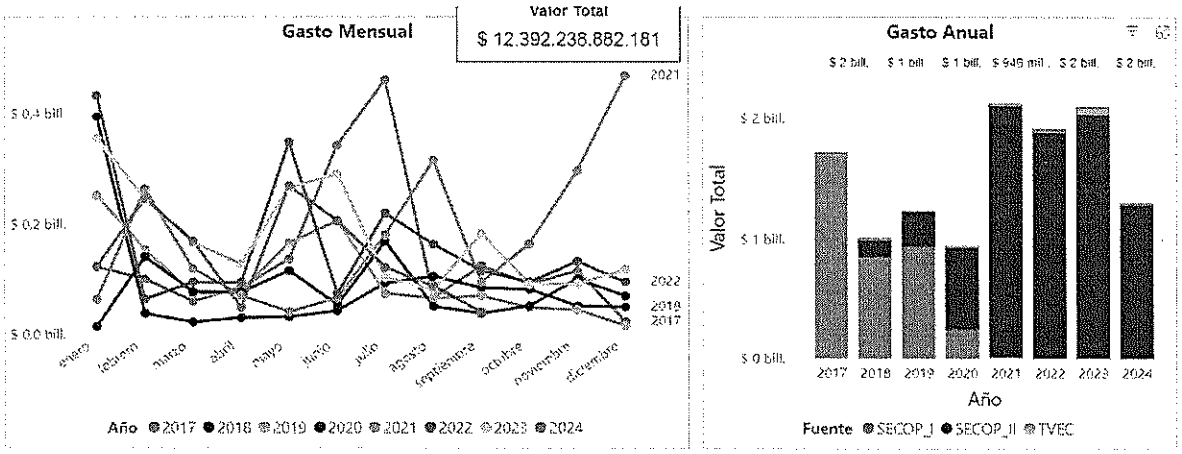
## 6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

| La entidad | Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA | 4148.010.32.1.1151-2024 | La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de recuperación de memoria, salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, estrategia de promoción de valores y expresiones culturales de los grupos étnicos en Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA | 785.638.092 COP | Contratación directa | FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL | 2024 |
| SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA | 4148.010.32.1.1035-2021 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar acciones de salvaguarda para la conservación, visibilización de las expresiones culturales y prácticas ancestrales de pueblos indígenas, encaminadas a la realización del ceremonial de adoración del Inti Raimy, fiestas ancestrales propias, talleres de saberes ancestrales e intercambio cultural con los cabildos Indígenas de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión ° BP-26002685, Vigencia 2021. | 419.019.258 COP | Contratación directa | Corpovalle | 2021 |

## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Clasificador de bienes y servicios – 931415
Desarrollo y servicios sociales
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL




La gráfica de gasto mensual de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali muestra una considerable variabilidad en los gastos desde 2017 hasta 2024. Cada año está representado por una línea de diferente color. Destacan picos de gasto en julio de 2021 y un gasto relativamente constante a lo largo de 2023. El total acumulado de los gastos mensuales asciende a $12,392,238,882.181. Estos picos pueden estar asociados a proyectos específicos, eventos importantes o ajustes en la planificación financiera. La variabilidad mensual indica una estrategia flexible y adaptativa en la asignación de recursos.

Por otro lado, la gráfica de gasto anual revela fluctuaciones significativas en el gasto total anual, segmentado por fuentes de financiamiento (SECOP_I, SECOP_II y TVEC). Se observa un aumento notable en 2021 y 2023, alcanzando casi los $2 billones, mientras que en 2020 el gasto fue considerablemente menor en comparación con otros años. Esta tendencia puede reflejar una respuesta a las demandas crecientes de la población y los proyectos de infraestructura y servicios en esos años. La distribución entre diferentes fuentes de financiamiento muestra una estrategia diversificada para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del municipio.

### 6.5. Análisis de los procesos identificados

**Objeto contractual:** Se observa un enfoque en la preservación de las tradiciones culturales indígenas, la realización de encuentros comunitarios, el fortalecimiento de saberes ancestrales y la promoción de actividades artísticas, especialmente en danza y música.
**Valor:** Los montos varían entre $19.300.000 y $64.000.000, reflejando la magnitud de cada proyecto y el nivel de inversión para el fortalecimiento de las prácticas culturales en distintas comunidades.

**Modalidad de selección:** Todas las contrataciones se realizaron por contratación directa, los procesos fueron designados directamente a organizaciones indígenas con experiencia en la ejecución de proyectos culturales.

**Proveedor:** Los contratos fueron adjudicados a organizaciones indígenas como RESGUARDO INDÍGENA KWE´SX YU´ KIWE, ACIVA RP, ORIVAC, y el Consejo de Gobierno Propio, lo que garantiza que los recursos llegan a entidades con legitimidad dentro de sus comunidades.

**Año:** Se evidencia continuidad en el apoyo a los proyectos culturales desde 2021 hasta 2023, lo que muestra un compromiso sostenido con el fortalecimiento de la identidad cultural indígena en el departamento.

Este análisis demuestra un esfuerzo estratégico para fortalecer la cultura indígena en el Valle del Cauca, asegurando financiación, gestión directa con comunidades y transparencia en la ejecución

## 7. Análisis de la Oferta

Para el análisis del sector se tiene en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica para presente modalidad de contratación análisis de la oferta que se tiene en el sector de servicios, sin embargo la Secretaría de Cultura, al momento de la verificación documental considerará en el asociado su naturaleza jurídica, verificará que el objeto social sea acorde con la contratación pretendida, además de su experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al pretendido. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y calmante el objeto del contrato. En esta instancia se debe indicar que, por tratarse de contrato interadministrativo, la Secretaría de Cultura verificará la experiencia sobre actividades iguales o similares en las que se evidencia la ejecución de contratos y/o convenios sobre temas patrimoniales y la idoneidad de la entidad pública para acometer las actividades descritas en este estudio previo, aun cuando la norma no lo exige. Por lo anterior el contratista debe tener claro el cronograma establecido para dicha contratación directa, el presupuesto establecido para cada ítem desarrollado en dicho contrato de prestación de servicios logísticos,

las condiciones o cláusulas y las formas de entrega están establecidas en la minuta de los estudios previos.

### 7.1. Idoneidad y Experiencia de La CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J"

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación es directa, por tratarse de un CONVENIO interadministrativo y no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad de la siendo CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J., entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según mandato del Decreto 1088 de 1993, para acometer las actividades del Convenio a suscribir, cuyo objeto es el desarrollo integral de las comunidades indígenas, teniendo la capacidad de desarrollar actividades de carácter industrial y comercial, así como fomentar proyectos de salud, educación y vivienda.

Por tratarse de convenio interadministrativo, la Secretaría de Cultura verificará la experiencia sobre actividades iguales o similares en las que se evidencia la ejecución de contratos y/o convenios y la idoneidad de la entidad pública para acometer las actividades descritas en este estudio previo.

Que el artículo 95 de la Ley 489 dispone que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, (...)".

Que la CONCEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA VALLE DEL CAUCA NASAWE'SX DXI'J., entidad de derecho público de carácter especial, Inscrita según Resolución 040 de 17 de marzo de 2023 en el Ministerio del Interior identificado con NIT 901701758-0, Creada y reconocida desde la Ley de origen y derecho mayor, Ley 89 de 1890 Convenio 169 de la OIT, Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 21 de 1991.*domiciliada en el municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca.*

Que conforme a lo anterior la CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J., entidad de derecho público de carácter especial, Inscrita según Resolución 040 de 17 de marzo de 2023

en el Ministerio del Interior, identificada con el NIT. 90170175-8, entidad sin ánimo de lucro con jurisdicción especial indígena inscrita ante el Ministerio del Interior, según Decreto 1088 de 1993 y registrada desde el 30 de junio de 1994, es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

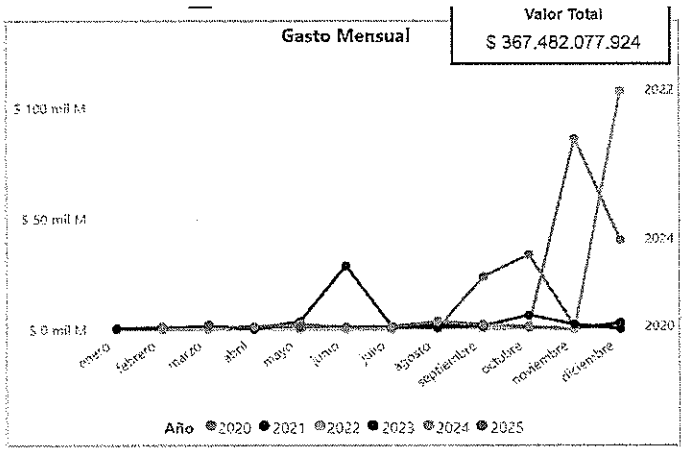
Que la CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según mandato del Decreto 1088 de 1993,
para acometer las actividades del Convenio a suscribir, cuyo objeto es el desarrollo integral de las comunidades indígenas, teniendo la capacidad de desarrollar actividades de carácter industrial y comercial, así como fomentar proyectos de salud, educación y vivienda.

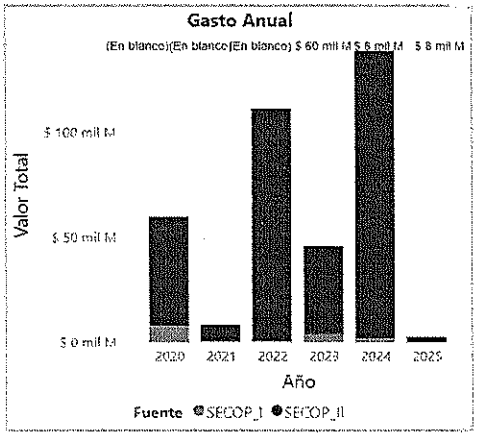
Con el fin de verificar las condiciones de experiencia e idoneidad la CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J., para la ejecución del objeto y las actividades del presente proceso, se relaciona la información de algunos contratos/convenios que la entidad aportó para acreditar la experiencia y trayectoria:

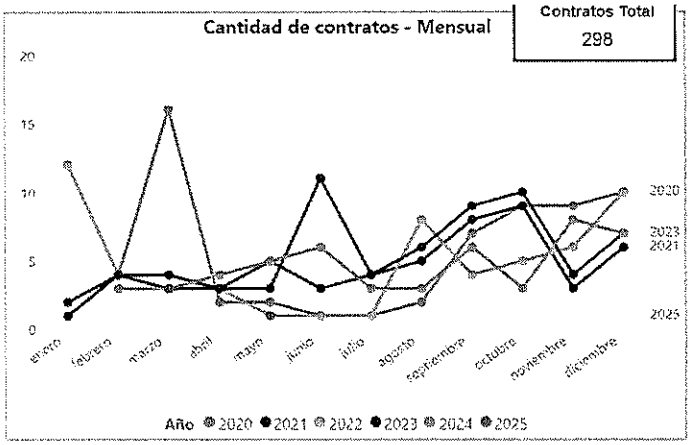
| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.410-20.3-0180-2023 | ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDIGENA CON ENFOQUE EN TERRITORIO A TRAVES DE LA FORMACIÓN EN DDHH Y DIH, DOTACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN COMO MECANISMOS DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | $ 426.000.000 | Contratación directa | NASAWE'SX DXI'J. | 2023 |
| 1.260-12.14-0162-2023 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A PLANES DE VIDA O PLANES DE DESARROLLO COMO HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, PATRIMONIALES Y TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | $ 100.000.000 | Contratación directa | NASAWE'SX DXI'J. | 2023 |

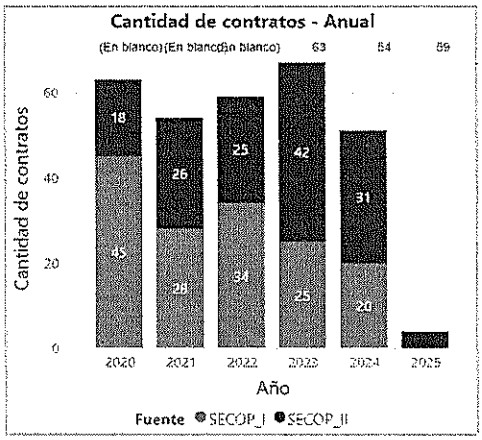
## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

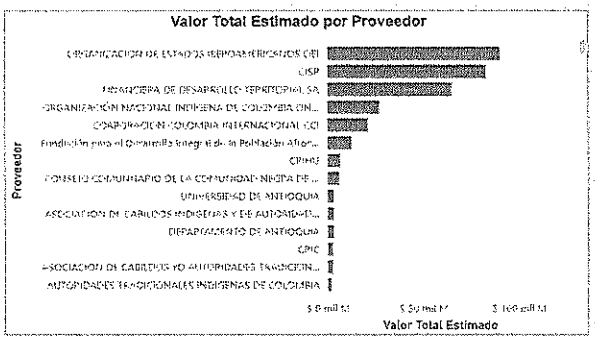
Clasificador de bienes y servicios – 941318
Desarrollo y servicios sociales
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

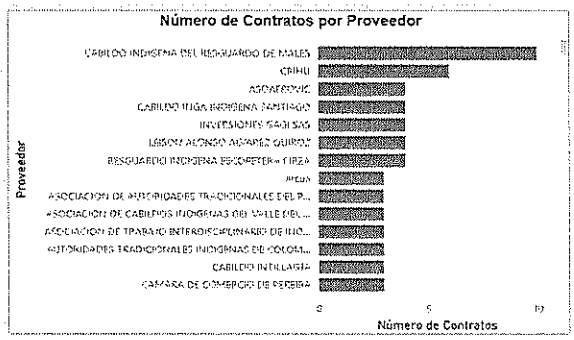


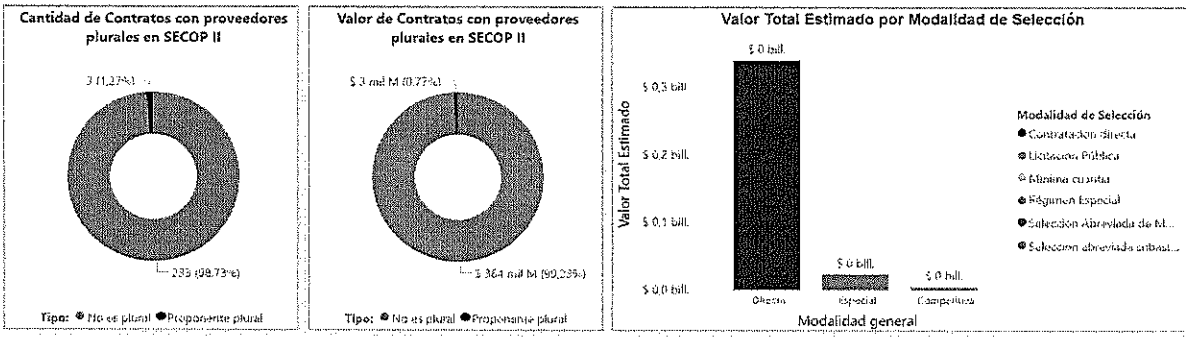






### 7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

### 7.4. Cadena de suministro

No aplica

### 7.5. Estructura de costos

No aplica

### 7.6. Análisis Financiero

No aplica

## 8. Estudio de Mercado

El valor del presente CONVENIO se fija en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (76.164.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de los cuales los aportes se distribuyen de la siguiente manera:

A. **APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:** por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COP ($69.240.000 M/CTE).
B. **APORTE DE NASAWE'SX DXI'J**: Por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. ($6.924.000).

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE

| DETALLLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| HONORARIOS TALENTO HUMANO | | | | |
| Coordinador | Meses | 3 | $2.200.000 | $6.600.000 |
| Sabedor | Meses | 3 | $2.000.000 | $6.000.000 |
| Dinamizador Cultural | Meses | 3 | $2.000.000 | $6.000.000 |
| Tallerista | Meses | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| SOCIALIZACION DEL PROYECTO | | | | |
| Desayuno | numero | 50 | $15.000 | $750.000 |
| Refrigerios | numero | 50 | $7.000 | $350.000 |
| Almuerzos | Numero | 50 | $15.000 | $750.000 |
| Refrigerios pm | numero | 50 | $7.000 | $350.000 |
| Transporte viáticos | pasajes | 50 | $50.000 | $2.500.000 |
| ENCUENTRO EN ARTES, CULTURA Y SABERES | | | | |
| Desayuno | Número | 120 | $15.000 | $1.800.000 |
| Refrigerios am | Número | 120 | $7.000 | $840.000 |
| Almuerzo | Número | 120 | $15.000 | $1.800.000 |
| Refrigerios pm | Numero | 120 | $7.000 | $840.000 |
| Transporte intermunicipal y campero | Número | 120 | $30.000 | $3.600.000 |
| Transporte para las autoridades y el equipo técnico del proyecto | numero | 12 | $50.000 | $600.000 |
| ALQUIER Y SUMINISTRO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. | | | | |
| Salón comunitario | Numero | 3 | $100.000 | $300.000 |
| Papelería Lapiceros, marcadores cuadernos, resma de papel, tinta para la impresora. | Numero | 3 | $100.000 | $300.000 |
| Sonido de 2000 Wath | Número | 3 | $300.000 | $900.000 |
| Video beam modo consumo eléctrico normal 504 W | Numero | 3 | $80.000 | $240.000 |
| COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES | | | | |
| Charangos | Numero | 6 | $600.000 | $3.600.000 |
| Tambores Grandes | Numero | 6 | $580.000 | $3.480.000 |
| Tambores medianos | Numero | 6 | $380.000 | $2.280.000 |
| Zamponas | Numero | 10 | $82.000 | $820.000 |
| Flautas | Numero | 10 | $132.000 | $1.320.000 |
| Kenas | Numero | 10 | $80.000 | $800.000 |
| Guitarras | numero | 6 | $820.000 | $4.920.000 |
| LOGISTICO | | | | |
| Alquiler de Carpa de 8 metros por 6 metrros | numero | 1 | $400.000 | $400.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mesas | Numero | 10 | $20.000 | $200.000 |
| Sillas | Numero | 200 | $1.000 | $200.000 |
| Planta de Sonido de 2000 Watts Con consola y salidas para los grupos artísticos y culturales | Numero | 1 | $1.000.000 | $1.000.000 |
| Video beam proyectores de 7.000 lumens. Para la proyección de video conferencias y proyección de videos en vivo | Numero | 1 | $200.000 | $200.000 |
| Grupo de Chirimías integrado por 8 músicos | Numero | 1 | $500.000 | $500.000 |
| Olla comunitaria preparada con gallinas plátanos, yucas cebolla larga arracacha, papa acompañado de arroz y ensalada para 320 personas | Numero | 1 | $6.000.000 | $6.000.000 |
| Transporte en Chivas a los eventos cultturales y encuentros con los mayores de los resguardos y cabildos de la Asociación número de personas 320 nasas | Numero | 4 | 1.500.000 | $6.000.000 |
| Total, Aporte Secretaría de Cultura | | | | **$69.240.000** |

## CONTRAPARTIDA

| Actividad | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Cofinanciación aporte global de la asociación en bienes y servicios | Sitios de concentración salón, leña, revuelto y cocineros. | $ 6.924.000 |

La contratación que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP | Fecha | Valor CDP | Valor a registrar | Apropiación |
|---|---|---|---|---|
| 6000000310 | 06/05/2025 | $150.000.000 | $ 54.240.000 | Item 1<br>Apropiación presupuestal: 121000/1114/2-330509054/3632001010010000/PI36-102619/1/4/01/03: ICLD/SRIA DE CULTURA /A establecimientos p/Fomento a la Cultura, el /REALIZAR ENCUENTROS<br>Proyecto: PI36-102619 APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA<br>Elemento PEP: Pi36-102619/1/4/01/03<br>Realizar encuentros culturales y artísticos con comunidades y pueblos indígenas.<br>Posicion Presupuestaria: 2-330509054<br>A establecimientos públicos y unidades administrat<br>Cuenta mayor: 5423900044 |
| 6000000310 | 06/05/2025 | $150.000.000 | **$ 15.000.000** | Item 2<br>Apropiación presupuestal: 121000/1114/2-330509054/3632001010010000/PI36-102619/1/4/01/04: ICLD/SRIA DE CULTURA /A establecimientos p/Fomento a la Cultura, el /REALIZAR ACTIVIDADES<br>Proyecto: PI36-102619 APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA<br>Elemento PEP: Pi36-102619/1/4/01/04<br>Realizar actividades de promoción y fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca.<br>Posición Presupuestaria: 2-330509054<br>A establecimientos públicos y unidades administrat<br>Cuenta mayor: 5423900044 |

## 9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

### Garantías a exigir en el proceso de contratación:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento exigirá al contratista, la constitución de la garantía, toda vez que se requiere garantizar la correcta ejecución del contrato y proteger a la entidad de posibles riesgos que se generen con la ejecución del presente contrato.

Por ello, EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Cultura Departamental, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecuten idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| Riesgos a amparar por el cooperante | Monto | Base de liquidación | Vigencia del seguro |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento: | 10% | sobre valor total del Convenio | Por el término de su duración y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio prestado | 10% | sobre valor total del Convenio | Por el término de su duración y seis (6) meses más. |
| Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado | 8% | sobre valor total del Convenio | Por el término de su duración y tres (3) años más. |

## 10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Códigos UNSPSC.

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93141514 | Servicios políticos y asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales | Servicios socioculturales |
| 94131805 | Organizaciones y clubes | Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos | Movimientos | Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas |

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Convenio interadministrativo |

| | |
|---|---|
| **Modalidad** | Contratación directa |
| **Justificación** | Para el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, es importante y necesario para la pervivencia cultural de los pueblos indígenas, apoyar las iniciativas que visibilicen y fortalezcan las expresiones culturales propias, que permitan fortalecer la coordinación entre los procesos culturales locales y los tradicionales, con el fin de evitar la constante pérdida de expresiones culturales, la disminución en el número de hablantes de las lenguas propias, entre otros. |
| **Plazo** | El plazo del presente convenio será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el **30 de agosto de 2025**. |
| **Presupuesto oficial** | El valor del presente proyecto tendrá un valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (76.164.000). incluido el aporte del CONVENIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:<br><br>**A. APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA:** La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COP ($69.240.000 M/CTE).<br>**B. APORTE DEL CONVENIDO**: Por la suma de seis millones novecientos veinticuatro mil pesos COP ($6.924.000) discriminados así: |
| **Desembolsos** | 1. Un primer desembolso parcial por el 40% del valor total del Convenio, frente a un 40% de ejecución de las actividades del convenio. 2. Un Segundo desembolso parcial por el 40% del valor total del Convenio a la ejecución del 100% del Componente Socialización del proyecto, avance de un 50% de desarrollo de los componentes: Taller uso y conservación de plantas medicinales, Conversatorios sobre Medicina tradicional y Mesas culturales de iniciación y de pagos del Recurso Humano. 3. Un último desembolso por el 20% del valor total del Convenio con la ejecución del 100% |

| | |
|---|---|
| | de los componentes del convenio previa presentación de los informes técnicos y financieros por parte del convenido y avalados por el supervisor. |
| **Tabla de estampillas y tasas** | TASA PRODEPORTE 2,5% |

Santiago de Cali, mayo 2025

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura Departamental

Comité Estructurador del Proceso,

WENDY VICTORIA ESTUPIAN OBANDO
Abogada Contratista - Rol Jurídico

JOHN JAIR AGREDO MESA
Contratista Rol Financiero

BEATRIZ ESCOBAR
Líder de Programa - Rol Técnico

Elaboró: John Jair Agredo Mesa– Contratista Profesional Estudios del Sector